



Resolución Ministerial

Lima, 28 AGO. 2017

N° 305-2017-MC

VISTO, el Memorando N° 000879-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Décimo Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, autoriza al pliego Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2017, para incorporar y utilizar los saldos de balance del Año Fiscal 2016 provenientes del Programa Qhapaq Ñan, a que se refiere la Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, hasta por el monto de S/ 30 000 000,00 (Treinta millones y 00/100 Soles), para la atención de gastos de funcionamiento y operatividad de la administración general, direcciones desconcentradas y museos a nivel nacional, implementación de los puntos de cultura, difusión de las presentaciones de los elencos nacionales, protección de reservas territoriales, la ejecución de actividades en la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a cargo del Ministerio de Cultura, así como para el financiamiento de las intervenciones en bienes inmuebles de propiedad privada declarados como patrimonio cultural de la nación y/o que tengan la categoría de condición cultural a las que se refiere la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Que, en el marco del citado dispositivo legal, mediante Resoluciones Ministeriales N° 192-2017-MC, N° 277-2017-MC y N° 295-2017-MC de fechas 1 de junio, 10 y 23 de agosto de 2017, se autorizó la incorporación de saldos de balance provenientes del Programa Qhapaq Ñan por las sumas de S/ 8 425 594,00 (Ocho millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), de S/ 1 911 931,00 (Un millón novecientos once mil novecientos treinta y uno con 00/100 Soles), y de S/ 787 022.00 (Setecientos ochenta y siete mil veintidós con 00/100 Soles), respectivamente;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios



y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, con Informe N° 000256-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 24 de agosto de 2017, la Dirección General de Museos solicita la asignación de recursos presupuestales, para la realización de actividades complementarias en cinco (5) Museos de Lima, en el marco del incremento de visitas por aplicación de la Ley N° 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional; por el monto de S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 Soles), para lo cual adjunta el Anexo I, el Formato 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y el Formato 2 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional";

Que, mediante Memorando N° 000879-2017/OGPP/SG/MC de fecha 25 de agosto de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que a través del Informe N° 000135-2017/OP/OGPP/SG/MC de la misma fecha, la Oficina de Presupuesto a su cargo, señala que el saldo pendiente a incorporar asciende a un total de S/ 4 004 774,00 (Cuatro millones cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, asimismo, señala que ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que se requiere incorporar; por lo que recomienda





Resolución Ministerial

N° 305-2017-MC

continuar el trámite de incorporación de saldos de balance por un monto total de S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de las actividades de la Dirección General de Museos en el marco de lo dispuesto por la Décima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 30518;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de de S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance	
1.9.1 Saldos de balance	
1.9.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1. 1.1 Saldos de balance	S/ 100 000,00

TOTAL INGRESOS S/ 100 000,00



EGRESOS**EN SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura –
Administración General
Categoría Presupuestal : 132 Puesta en valor y uso social del
Patrimonio Cultural
Producto : 3000709 Población informada y
concientizada en la importancia del
patrimonio cultural
Actividad : 5005211 Sensibilización y capacitación
para reconocer el Patrimonio Cultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 100 000,00

TOTAL EGRESOS S/ 100 000,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

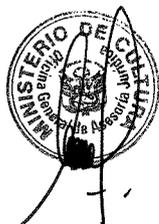
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

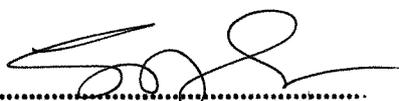
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001792
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/08/2017

DOCUMENTO : 108 / RM N° 305-2017

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD : 28/08/2017
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2016 PROVENIENTES DE QHPAQ ÑAN
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0132	3000709	5005211	21	045	0099											0	100,000
																0	100,000
							09	0								0	100,000
									5	2.3						0	100,000
										2.3	2					0	100,000
											2.3	2	7			0	100,000
												2.3	2	7.11		0	100,000
													2.3	2	7.11	99	100,000
TOTAL																0	100,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09								0	100,000	
	1.9							0	100,000	
		1.9	1					0	100,000	
			1	1				0	100,000	
				1	1			0	100,000	
					1	1		0	100,000	
TOTAL									0	100,000



